

BAQUEDANO, 15 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 623

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 29462 de fecha 8 de Junio de 2009, de la Contraloría General de la República.
4. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
5. DL-799 de fecha 19 de Diciembre de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
6. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. Qué, la localidad de Baquedano se encuentra ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse sólo existe locomoción interurbana que no ofrece una continuidad en horarios de viajes que permita satisfacer las necesidades de la población de la localidad de Baquedano en lo referido al servicio de traslado hacia la ciudad de Antofagasta.
2. Qué, las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, cultura, el transporte y tránsitos públicos, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. En este contexto se indica que el hecho de transportar escolares cuyo acceso a su lugar de estudios resulta problemático atendidas las características del trayecto, posibilitando su arribo oportuno y en condiciones más seguras que las habituales, constituye una actividad susceptible de ser enmarcada dentro de las funciones municipales, en la medida que a través de tal transporte el municipio satisface una necesidad de la comunidad local, íntimamente vinculada con la educación de niños, jóvenes de la comuna.
3. Qué, en consecuencia, no se advierte impedimento jurídico para que la Municipalidad de Sierra Gorda use vehículo de su propiedad para transportar a los escolares de su comuna hacia establecimientos educacionales a los cuales asisten, en la ciudad de Antofagasta.
4. Qué, de acuerdo a los numerales 1 y 2 precedentemente la Municipalidad en su rol social y subsidiario, y respecto a la distancia geográfica en que se encuentran los establecimientos educacionales, es que esta se hace partícipe y cumpliendo un rol activo, colocando a disposición vehículos municipales, en pos de dar respuesta a la necesidad de traslado de los estudiantes de la localidad de Baquedano hacia la ciudad de Antofagasta.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** el uso de vehículo municipal, bus placa patente DYLL-66, Mini Bus placa patente FLHJ-79, Mini Bus placa patente DJZK-35 y Furgón placa patente CHZH-94, para el apoyo de traslado de estudiantes de la localidad de Baquedano hacia la ciudad de Antofagasta con su respectivo regreso a Baquedano, desde el día lunes 18 de Marzo hasta día 31 de Diciembre 2013, Tramo: Baquedano - Antofagasta – Baquedano. Horarios: 06:10 a 21:30 horas.  
Conductores: **Omar Martínez, Alberto Ledezma, Pedro Cea, Luis Calivar, Jorge Aguirre, Héctor Ramos.**

N°	NOMBRE ESTUDIANTE	RUT	N°	NOMBRE ESTUDIANTE	RUT
1	Pedro Diaz Garrido		29	Yoy Ramirez Tapia	
2	Carmen Torres Jorquera		30	Tamara Ossandon Gutierrez	
3	Steven Pizarro Diaz		31	natalia mejias pozo	
4	Constanza Gallo Richards		32	Vladimir Bravo Lopez	
5	Victor Vega Vega		33	Fernando Gatica Rodriguez	
6	Tyara Diaz Gonzalez		34	Yesenia Gatica Rodriguez	
7	Iris Gonzalez Carvajal		35	Michel Pizarro Pizarro	
8	Juan Pizarro Ramirez		36	Ian Bruna Vernal	
9	Camilo Tapia Flores		37	Gabriel Tapia Brito	
10	Francisca Tapia Florez		38	Maithe Diaz Cortes	
11	Jordi Rivera Vargas		39	Diego Siglic Vega	
12	Yerko Aguilar Vargas		40	Kariana Martines	
13	Constanza Corintia Alejandra		41	Romina Fuentesalba	
14	Francisca Scarley Guisselle		42	Luis Torrejon Flores	
15	Victoria Lopez Hidalgo		43	Conztanza Gonzalez Herrera	
16	Alina Condori Lopez		44	Francisca Guerrero Herrera	
17	Ivonne Condori Lopez		45	Camila Ramirez Ramirez	
18	Jennyffer Bustamante Bustamante		46	Vicente Torres Jorquera	
19	Gabriela Gatica Rodriguez		47	Alonso Rojas Rojas	
20	Williams Espinoza lopez		48	Vannia Hidalgo Pinto	
21	Aylinne Chavarria Lopez		49	Katty Rojas Huerta	
22	Tatania Vargas Vargas		50	Natacha Vadal Rojas	
23	Javier Ledezma Pizarro		51	ALEXANDRA CARRIZO	
24	Nayade Esquivel Orrego		52	SALOME BRUNA	
25	Jazmin Carvajal Valencia		53	ISMAEL FLORES	
26	Aracely Aguilera Aburto		54	Michel Felipe Figueroa Orrego	
27	Mario Gonzales Gallardo		55	Lino Pizarro Vera	
28	Barbaba Ramirez Tapia		56	Stephan Bruna Pizarro	

N°	NOMBRE APODERADO	RUT	N°	NOMBRE APODERADO	RUT
1	Margarita Garrido Vega		21	Maria Pizarro Barraza	
2	Carmen Jorquera Jara		22	Magda Contreras Contreras	
3	Andrea Diaz Codoceo		23	Oriana Valencia Inostroza	
4	Lina Richards Barraza		24	Dalia Olivares Godoy	
5	Macarena Vega		25	Silvia Gallardo Unquen	
6	Tania Gonzalez Ramirez		26	Juana Tapia Gonzales	

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

7	Aurora Carvajal Gonzalez		27	Inelia Carvallo Pinto	
8	Sara Ramirez Garay		28	Patricia Pozo Alvear	
9	Patricia Flores Flores		29	Patricia Lopez Casro	
10	Omar Rivera Vergara		30	Carmen Rodriguez Romero	
11	Guillermina Vargas Lopez		31	Silbina Pizarro Barraza	
12	Alejandra Ester Herrera Tapia		32	Jacqueline Vernal Vasquez	
13	Patricia Elena Herrera Tapia		33	Marta Brito Valenzuela	
14	Silenne Hidalgo Encalada		34	Margott Cortes Rodriguez	
15	Elizabeth Lopez Quispe		35	Maria Vega Fernandez	
16	Maritza Bustamante Campos		36	Raquel Pinto Coz	
17	Yovanca Rodriguez Romero		37	Susana Orrego	
18	Erika Lopez Vega		38	Sara Ramirez Vera	
19	Luzmira Lopez Troncoso		39	Jose Pizarro Barraza	
20	Edith Vega Fernandez				

2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.~~  
RODRIGO CALLEGUILLO CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)

BSL/SVD/RMP/WCO/wco

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductores